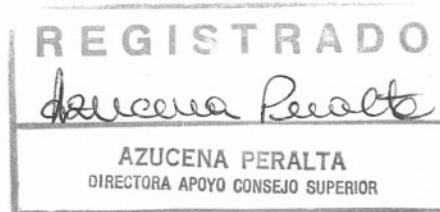




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 260, 272 y 291/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Silvia Mabel GOYENECHÉ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente cursó en el año 1999 diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 260, 272 y 291/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

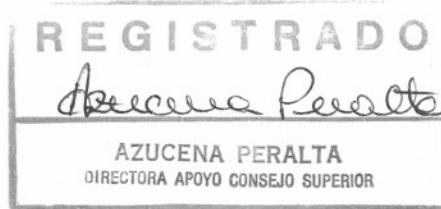
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 260/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1999 de las materias Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndola de su correlativa mediata Seminario de Sistemas, a la alumna Silvia Mabel GOYENECHÉ, Legajo N° 22980, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 272 y 291/2001 y convalidar los cursados simultáneos en el año 1999 de las asignaturas correlativas Computación IV, Proyecto, Sistemas de Información IV y Planeamiento y Control de Gestión, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 741/2002

UTN
MEL
UB
GA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento